



**JUZGADO TERCERO (3°) DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, REGIMEN DE VISITAS Y FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Asdrúbal Alejandro Rey Lozano
Demandado	Julieth Marcela Hernández Hernández en representación de J y TARH
Radicación	50 001 31 10 003 2022 00065 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, como quiera que, no se subsanó la demanda en los términos y forma señalados en auto de fecha once (11) de mayo de 2022, atendiendo que el poder aportado no registra el correo electrónico del apoderado, no se acreditó el cumplimiento de la obligación alimentaria y no se aportó acta de conciliación de custodia y cuidado personal, como quiera que, del trámite adelantado ante el Centro Zonal 2 del ICBF en Villavicencio, se aportaron dos diligencias, ultima de ellas de fecha del 1º de junio en la cual se aplazó la audiencia en comento, motivo por el cual, de conformidad con lo previsto por el artículo 90 del C.G. del P., se

RESUELVE:

1.-**RECHAZAR** la demanda de **Custodia y Cuidado Personal, Régimen de Visitas y Fijación de Cuota Alimentaria** presentada por **Asdrúbal Alejandro Rey Lozano** contra **Julieth Marcela Hernández Hernández** respecto de los menores **J y TARH**.

2.-Como la demanda fue presentada como mensaje de datos, no se hace necesario Ordenar su desglose y devolución, por lo que en firme este auto, archívese la actuación y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO REÑA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
055 Del 08-08-2022.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria